



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 17 NOV 2017

Expte. Nº 63/17 C I y II

VISTO la CEDULA DE NOTIFICACIÓN del JUZGADO FEDERAL DE SALTA 1 del Poder Judicial de la Nación que se adjunta de fs. 224 a fs. 235; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma y en los autos caratulados "MARTI, VICENTE LEOPOLDO EN REP. DE GARCIA MARÍA CLARA c/UNSA s/MEDIDA CAUTELAR, se DECLARA ABSTRACTA la solicitud de medida cautelar efectuada por Vicente Leopoldo Martí en representación de María Clara García en contra de la Universidad Nacional de Salta.

QUE a fs. 235 vta. la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS aconseja se declaren abstractos los planteos efectuados por la Sra. María Clara GARCIA, en virtud de haber accionado la misma en la Justicia.

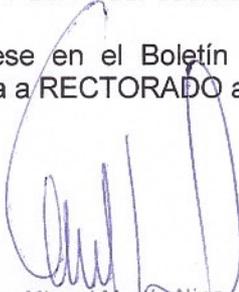
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Declarar abstractos los planteos efectuados por la Sra. María Clara GARCIA, en virtud de haber accionado la misma en la Justicia, donde recae el fallo del Juzgado Federal de Salta 1 del Poder Judicial de la Nación.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 1527-2017